

# contexto

Te explica el Texto 



# Corte Constitucional

**Autor: Albert Soto**

Durante las últimas semanas, la Comisión de Sistemas de Justicia de la Convención Constitucional, ha comenzado a definir cuál será el Órgano encargado del control constitucional en la propuesta de la nueva Constitución, entre ellos, se ha discutido la inclusión de una Corte Constitucional para ejercer esta labor.

## 1. ¿Qué es la Corte Constitucional?

En un sentido similar al actual Tribunal Constitucional, esta corresponde a un Órgano Constitucional Autónomo, que tiene por objetivo principal el resguardo y la no transgresión de los contenidos establecidos en una Constitución.

## 2. ¿Cómo se integrará esta Corte Constitucional?

En cuanto a la elección de sus miembros, desde la Convención Constitucional se propone que un tercio de sus miembros sea elegido por el Congreso Nacional, un tercio elegido por la Presidencia de la República, y un tercio elegido por los jueces y juezas miembros del Sistema de Justicia.

## 3. ¿Qué atribuciones se proponen para este Órgano desde la Convención Constitucional?

En esta línea, parte de las atribuciones que se proponen desde la Convención Constitucional para la Corte Constitucional son las siguientes:

- Ejercer el control de constitucionalidad de las leyes y normas sometidas a su conocimiento.
- Declarar la inconstitucionalidad por incompatibilidades de forma que se adviertan durante el procedimiento de formación de la ley o por incompatibilidades de forma y competencia de las leyes aprobadas.
- Revisar la compatibilidad de los tratados internacionales con la Constitución, previo a su proceso de adhesión y ratificación.
- Resolver las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia.
- Las demás que le confiera la Constitución.